

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Paseo del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937. HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 40 pesetas; semestre, 80, y un año, 160.

Centros oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180; y fuera de Madrid, 50 al trimestre; 100 al semestre, y 200 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios judiciales y oficiales, línea o fracción	3,00
Anuncios particulares y avisos financieros...	6,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas

Juntas Municipales del Censo Electoral

FUENTE EL SAZ DE JARAMA

Don Julio Martín Ortiz, Juez de paz y Presidente de la Junta municipal del Censo Electoral de Fuente el Saz de Jarama, provincia de Madrid.

Hago saber: Que con fecha 21 de junio pasado, y en cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia electoral, la Junta municipal del Censo Electoral de esta Villa ha sido renovada para el bienio de 1950-1951, quedando constituida en la siguiente forma:

Presidente: Don Julio Martín Ortiz, Juez de paz.

Vicepresidente: Don Adolfo Pascual Gil, Concejal de mayor edad de este Ayuntamiento.

Vocales propietarios: Don Primitivo López y López, como ex Juez; don César Pascual López y don Alfonso Martín Martín, mayores contribuyentes por territorial; don Aurelio López López y don Aurelio Rodríguez Sanz, por industrial.

Vocales suplentes: Don Demetrio Dá-ganzo Ramos, Concejal que sigue en edad al propietario; don Gonzalo Aguado López y don Timoteo López Padín, contribuyentes por territorial; don Benito Padín Perdiz y don Vicente Fernández Alcobendas, por industrial.

Actuando como Secretario el de este Juzgado de paz.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente, con el fin de que quien se considere agraviado o postergado, indebidamente recurrir, en el plazo de diez días, ante la Junta Provincial del Censo Electoral.

Fuente el Saz de Jarama, a 6 de julio de 1951.—P. S. M., el Secretario (ilegible).—El Presidente, Julio Martín.

(G. C.—3.165) (X.—914)

LEGANES

Don Carlos Gómez Centurión y Fernández Miranda, Presidente de la Junta municipal del Censo Electoral de esta Villa.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto, la Junta municipal del Censo Electoral de esta localidad ha quedado constituida de la forma siguiente:

Presidente: Don Carlos Gómez Centurión y Fernández Miranda, Juez comarcal de Leganés.

Vocales: Don José María Durán Braña, como Concejal del Ayuntamiento de esta Villa.

Don Domingo Barrabes Gravisaco, Oficial retirado del Ejército.

Don José Fernández Cuervo y don Francisco Durán Braña, como mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería.

Don Enrique Montero Cañadas y don

Gumersindo Repullo Ecija, como mayores contribuyentes por industrial.

Vicepresidentes: Don José María Durán Braña y don Manuel Andá-luz Monge, Concejal del Ayuntamiento y por elección de la Junta, respectivamente.

Vocales suplentes: Don Antonio Martín Vegue Jáudenes, funcionario civil de la provincia, jubilado.

Don Antonio García Cuadrado y don Mariano Rodríguez Álvarez, mayores contribuyentes por inmuebles, cultivos y ganadería.

Don Ventura Castro Vázquez y don José Irigoyen Zabalza, mayores contribuyentes por industrial.

Secretario: Don Millán Sierra González, Secretario del Juzgado de esta localidad.

Y para general conocimiento y con el fin de que los que se consideren agraviados o indebidamente postergados por razón de tales nombramientos puedan recurrir, dentro del plazo de diez días, ante el ilustrísimo señor Presidente de la Junta Provincial de Madrid, como previene el párrafo cuarto del artículo 12 de la ley Electoral, expido el presente, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, en Leganés, a 1 de julio de 1951.—El Secretario, Millán Sierra.—El Presidente, Carlos Gómez Centurión y Fernández Miranda.

(G. C.—3.164) (X.—913)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don José Luis Ponce de León y Belloso, Juez de primera instancia número ocho, de esta capital.

Por el presente y a virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha en los autos promovidos por el Procurador don Francisco Brualla, en nombre del Banco Hipotecario de España, contra don Manuel Picado Morgado, sobre secuestro, posesión interina y venta de la finca que después se describirá, hipotecada en garantía de dos préstamos de veinte mil y cincuenta y ocho mil pesetas de principal, intereses de demora, costas y gastos ocasionados, se anuncia la venta en pública subasta, por término de quince días, de la siguiente

Finca

En Carabanchel Alto.—Una casa en dicho término, señalada con el número nueve, hoy uno, de la calle de Sebastián Alvaro, que consta de planta baja y piso principal; en la planta baja hay dos lo-

cales dedicados a comercio, y una vivienda, dedicada a alquiler; el piso principal tiene tres viviendas, tiene dos patios, en uno de los cuales hay instalado un pozo de aguas claras y otro pozo aséptico para el servicio de la finca. Dicha casa se halla construida sobre un solar donde dicen camino de Alcorcón. Linda: por su frente, al Sur, en línea de doce metros catorce centímetros, con calle de Sebastián Alvaro; por Poniente o izquierda, con la calle de Manuel García, en línea de veinte metros sesenta centímetros; por el Saliente o derecha, en línea de dieciocho metros, con solar de don Guillermo Martín, y por el Norte o testero, en línea de doce metros catorce centímetros, con solar de don Lucio Nalván. Tiene una superficie de doscientos veintidós metros cuadrados dieciséis centímetros.

En dicha finca se han verificado obras de consolidación y reconstrucción.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado número ocho, sito en la calle del General Castaños, número uno, y simultáneamente ante el de igual clase de Getafe, se ha señalado el día diez de agosto próximo, a las once y media de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera

Servirá de tipo para la subasta de la finca de referencia la cantidad de ciento cuarenta mil pesetas, convenida por las partes en las escrituras de constitución de hipoteca, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha cantidad.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento en efectivo de la mencionada cantidad señalada como tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Si se hicieren dos posturas iguales en los distintos Juzgados, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Cuarta

La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Quinta

Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

Sexta

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción, con la antelación antes expresada, en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a cuatro de julio de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, P. S., Sixto Pampliega.—El Juez de primera instancia, José Luis Ponce de León y Belloso.

(A.—16.120)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número 11 se tramita de oficio juicio de abintestato de doña Dolores Alameda Martín, natural de Madrid, de sesenta y dos años, hija de Federico y de Mauricia, que falleció en esta capital el 18 de agosto último, en estado de soltera, y por el presente se anuncia por tercera vez la muerte sin testar de dicha señora, sin dejar descendientes ni ascendientes, ni ningún otro pariente conocido, y se llama a los que se crean con derecho a su herencia, para que en el término de dos meses, a partir de la publicación de este edicto en los periódicos oficiales, comparezcan ante este Juzgado a reclamarla en el expresado juicio de abintestato, con apercibimiento de tenerse por vacante la herencia de que se trata si nadie la solicitare, y debiendo expresar los que comparezcan su grado de parentesco con dicha causante y justificado con los correspondientes documentos.

Dado en Madrid, para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», a 7 de julio de 1951.—El Secretario, P. S., Jesús Blanco.—El Juez de primera instancia, Víctor Serván.

(C.—6.303)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el señor don Manuel Prieto Delgado, Juez de primera instancia número trece, de los de esta capital, en autos ejecutivos seguidos a instancia del Banco Español de Crédito, representado por el Procurador señor Ulrich, contra don Julián de la Fuente Oncins, en reclamación de cantidad, se sacan a la venta de nuevo por primera vez, en pública subasta y por la cantidad de ciento setenta mil ciento cincuenta pesetas, en que han sido pasados y embargados en este procedimiento, diferentes muebles y efectos

instalados en el despacho, «hall», comedor y una sala que constituyen el domicilio del deudor.

Cuya subasta deberá tener lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día treinta del actual, a las once de su mañana, previniéndose;

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo señalado.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del indicado tipo; y

Que los referidos muebles y efectos se encuentran depositados en poder del deudor, don Julián de la Fuente Oncins, que tiene su domicilio en la calle de las Infantas, número diecinueve, donde podrán ser examinados por los que deseen interesarse en la licitación.

Y para su inserción con la antelación de ocho días en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a cinco de julio de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, P. S., Arturo Roldán.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Manuel Prieto.

(A.—16.117)

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la ley de Enjuiciamiento Criminal y de Enjuiciamiento Militar de Marina.

JUZGADO NUMERO 2

Serrano Guarinos (Edmundo), hijo de Ginés y de Catalina, natural de Murcia, de treinta y cuatro años de edad, vecino de Madrid, con domicilio últimamente en la calle de San Bartolomé, núm. 8, piso cuarto, procesado en causa seguida en el Juzgado de instrucción núm. 2, de esta capital, con el núm. 353, de 1946, por hurto, comparecerá dentro del término de diez días ante dicho Juzgado, para ser reducido a prisión, a fin de que cumpla la pena que le ha sido impuesta por la Sección primera de esta Ilma. Audiencia Provincial.

(B.—4.125)

García Sánchez (Isabel), natural de Madrid, hija de Esteban y de María, de diecinueve años de edad, soltera, domiciliada últimamente en la calle del Aguila, núm. 36, bajo, procesada en causa número 120, de 1951, por hurto, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 2, de esta capital, Secretaria de don Antonio Yáñez Arroyo, para notificarla el auto decretando su procesamiento y prisión y llevar a efecto el mismo.

(B.—4.124)

JUZGADO NUMERO 3

Garrido Pérez (Manuel), hijo de Manuel y María, soltero, ebanista, ignorándose la restante filiación, procesado en el sumario instruido bajo el núm. 144, de 1951, por el delito de tentativa de robo, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 3, Secretaria de don Pedro Pérez Alonso, con el fin de ser reducido a prisión, que le ha sido decretada por auto de 28 de junio de 1951.

(B.—4.121)

Gómez Collado (Antonio), natural de Madrid, hijo de Francisco y de Lucía, de veinte años de edad, soltero, jornalero, domiciliado en la calle Nueva de Guinot, núm. 30, procesado en sumario instruido con el núm. 326, de 1948, por hurto, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 3, de Madrid, Secretaria de don Pedro Pérez Alonso, con el fin de ser reducido a prisión, que le ha sido decretada por auto dictado en 3 de julio del año actual.

(B.—3.138)

Astiarrega Menéndez (Fernando), hijo de Pedro y Vicenta, domiciliado últimamente en la calle del Espino, número 100, procesado en el sumario instruido bajo el núm. 252, de 1951, por el delito de robo, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 3, Secretaria de don Pedro Pérez Alonso, con el fin de ser reducido a prisión, que le ha sido decretada por auto fecha 2 de julio del año actual.

(B.—4.122)

JUZGADO NUMERO 6

Alonso Hernán (Celedonio), cuyas circunstancias se desconocen; y

Gallego Harén (Esperanza), no constando circunstancias; comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 6, de Madrid, a constituirse en prisión, decretada en sumario 43, de 1951, sobre hurto.

(B.—4.120)

JUZGADO NUMERO 8

Astorquia Gento (José María), natural de Santurce (Vizcaya), hijo de Luis y Luz, de veintinueve años de edad, casado, industrial, y con domicilio en la calle de Benito de Castro, núm. 3, de esta capital, cuyo actual paradero se desconoce, procesado en sumario que se le instruye con el núm. 71, de 1948, por hurto, comparecerá ante el Juzgado de instrucción núm. 8, en término de diez días, al objeto de notificarle el auto dictado por la Ilma. Audiencia, que decreta su prisión y llevar ésta a efecto.

(B.—4.057)

JUZGADO NUMERO 11

Gómez Montero (Pedro), natural de Madrid, estado soltero, profesión sastre, de treinta y un años, hijo de Julio e Isabel, domiciliado últimamente en la calle de Ríos Rosas, núm. 32, y cuyo actual paradero se desconoce, procesado por robo en causa núm. 31, de 1939, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 11, Secretaria de don Calixto González García, para ser reducido a prisión, por haberle sido decretada por la Superioridad.

(B.—4.137)

JUZGADO NUMERO 13

Don Manuel Prieto Delgado, Juez de primera instancia e instrucción número 13, de esta capital.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Otaño Baraja (Eugenio), domiciliado últimamente en el paseo de las Delicias, número 7, procesado en causa por apropiación indebida, núm. 271, de 1948, para que en el término de diez días, contados desde el día siguiente al en que esta requisitoria se inserte en el BOLETÍN OFICIAL, comparezca en mi Sala audiencia, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, núm. 1, con el objeto de ser constituido en prisión.

(B.—4.023)

Don Manuel Prieto Delgado, Juez de primera instancia e instrucción número 18, de esta capital.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Almendros Gabaldón (Teodoro Valentín), natural de Madrid, hijo de Pablo y Leonor, de diecinueve años en 1940, soltero, de profesión jornalero, domiciliado en la calle de García de Paredes, 24, y que se evadió del Hospital Militar de Cádiz, procesado en causa por robo, número 309, de 1940, para que en el tér-

mino de diez días, contados desde el día siguiente al en que esta requisitoria se inserte en el BOLETÍN OFICIAL, comparezca en mi Sala audiencia, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, núm. 1, con el objeto de ser constituido en prisión.

(B.—4.027)

JUZGADO NUMERO 16

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción del núm. 16, de esta capital, en el sumario núm. 388, de 1949, por hurto, se ha acordado dejar sin efecto por medio de la presente la requisitoria que se publicó anteriormente llamando al procesado Roberto de Diego Arquero, por haber sido éste detenido e ingresado en prisión a resultas del presente sumario.

(B.—3.965)

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción del número 16, de esta capital, en méritos del sumario 57, de 1945, por tentativa de estafa y uso público de nombre supuesto, se ha acordado dejar por medio de la presente sin efecto las requisitorias que se publicaron anteriormente llamando al procesado Carlos Arribas de Madrid, por haber sido éste detenido e ingresado en prisión a resultas del sumario.

(B.—3.966)

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción del núm. 16, de esta capital, en el sumario núm. 171, de 1951, por apropiación indebida, se ha acordado dejar sin efecto las requisitorias que se publicaron anteriormente llamando al procesado Francisco Ricardo Fernández Fraile, por haber sido éste detenido e ingresado en prisión a resultas del referido sumario.

(B.—3.967)

Alvarez del Conde (Antonio), de veinte años, soltero, barnizador, hijo de Antonio y de Asunción, natural de Madrid, con domicilio en la calle de la Milagrosa, número 9, bajo, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 16, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, con el fin de serle notificado el auto de prisión dictado en el sumario 160, de 1948, por hurtos, y llevarse a efecto su prisión.

(B.—3.900)

Ureña Burgos (José Luis), cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, domiciliado últimamente en Madrid, calle del General Pardiñas, núm. 25, piso segundo, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 16, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, con objeto de notificarle auto de procesamiento, recibirle indagatoria y ser reducido a prisión, según está acordado en dicha causa.

(B.—3.968)

Escasany Miquel (Enriqueta), de veinticuatro años, casada, sus labores, que ha tenido su domicilio en Barcelona, avenida del Generalísimo, núm. 520, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 16, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, piso segundo, con el fin de serle notificado el auto de prisión y procesamiento dictado contra la misma en el sumario núm. 158, de 1946, por lesiones.

(B.—4.061)

JUZGADO NUMERO 20

Por la presente se cancela y deja sin efecto la requisitoria publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, por la que se llamaba al procesado Vicente Ramos Fuentes, y que fué publicada en 29 de abril de 1947, en virtud de haber sido habido el mismo e ingresado en prisión.

(B.—4.062)

JUZGADO NUMERO 21

Cuellar Corrales (Antonio), de treinta y cinco años, de estado casado, de profesión ebanista, natural de San Fernando, hijo de José y de María, domiciliado últimamente en Barcelona, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 21, de esta capital, calle del General Castaños, núm. 1, a responder a los cargos que le resultan en el sumario núm. 117, de 1948, que se instruye contra el mismo sobre estafa, en el que se ha decretado su prisión provisional, y que manda llamarle por requisitorias como comprendido en el núm. 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—4.064)

Cervi Placi (Elena), domiciliada últimamente en esta capital, cuyas demás circunstancias se desconocen, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 21, de esta capital, calle del General Castaños, número 1, a responder a los cargos que le resultan en el sumario núm. 231, de 1951, que se instruye contra la misma sobre apropiación, en el que se ha decretado su prisión provisional, y que manda llamarla por requisitorias como comprendida en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—4.065)

TORRELAGUNA

Don Fernando Gándara Gómez, accidentalmente Juez de instrucción de Torrelaguna.

Se llama, cita y emplaza a Cristino Sanz Quintana, de cuarenta y cinco años, natural y vecino de Santo Tomé del Puerto, hijo de Pablo y Agapita, para que comparezca ante este Juzgado en el plazo de diez días, a contar de la publicación de la presente en el último de los periódicos oficiales en que se inserte, bajo apercibimiento, de no hacerlo, de ser declarado rebelde y pararle los perjuicios a que haya lugar en derecho, rogando a todas las Autoridades y Agentes de las mismas que procedan a su busca y captura, debiendo ser puesto a mi disposición en caso de ser habido y reducido a prisión, a resultas del sumario 26, de 1950.

(G. C.—2.904)

(B.—3.930)

ANDUJAR

Gómez Arias (Francisco), alias «el Polaco y el Madrile», hijo de Cándido y de Emilia, soltero, del campo, de treinta y un años, natural de Ciempozuelos y vecino de Villanueva de la Reina, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado, para notificarle el auto de procesamiento dictado en causa 185, de 1947, por robo.

(G. C.—2.899)

(B.—3.916)

Rodríguez Mazarrón (José), de cuarenta y cuatro años de edad, hijo de José y Manuela, casado, de profesión trapero, natural de Andújar y vecino de Madrid, arroyo Abroñigal, núm. 3 (Ventas del Espíritu Santo), y en la actualidad en ignorado paradero, y procesado en la causa núm. 91, de 1948, sobre robo, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción de Andújar, para constituirse en prisión.

(G. C.—2.937)

(B.—3.941)

SAGUNTO

Puchalt Andreu (Consuelo), de veintitrés años de edad, soltera, sin profesión, hija de José y Consuelo, natural y vecina de Torrente, domiciliada últimamente en la calle de Santa Marta, número 4; y Auseros Ardoy (Aurora), de veinte años, soltera, sin profesión, hija de Herminio y Rafaela, natural de Madrid y vecina últimamente de Torrente, calle de Santa Marta, núm. 3, procesadas en causa seguida en este Juzgado con el número 56, de 1951, sobre hurto, como comprendidas en el núm. 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerán dentro del término de diez días ante el expresado Juzgado, para

constituirse en prisión en las cárceles de esta ciudad y responder de los cargos que las resulten.

(G. C.—2.982) (B.—4.038)

JUZGADOS MUNICIPALES

CHAMARTIN DE LA ROSA

EDIOTO

Don Juan Agulló Soler de la Escosura, Juez municipal de Chamartín de la Rosa (Madrid).

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue proceso de cognición, cuya parte dispositiva y fallo de la sentencia dicen como sigue:

Sentencia

Chamartín de la Rosa, veintisiete de marzo de mil novecientos cincuenta y uno.—Vistos los presentes autos por el señor don Juan Agulló Soler de la Escosura, Juez municipal propietario de la misma, seguido entre partes: de la una, y como demandante, don Vicente Matesanz Martín, mayor de edad, maestro albañil, con domicilio en esta localidad, representado por el Procurador don Ignacio Ordás Saornil; y de la otra, y como demandado, don Francisco Sánchez Calle, mayor de edad, casado, empleado, con residencia en la República Argentina, ignorándose su domicilio, y don José Antonio de la Fuente Blázquez, mayor de edad, casado, empleado, con domicilio en esta localidad, calle del Marqués de Viana, número cinco, sobre resolución de contrato de arrendamiento del cuarto que ocupa éste, cedido por el arrendatario, propiedad del actor, por cesión y costas del proceso,

Fallo

Que declarando, como declaro, confeso en el pliego de posiciones al demandado don Francisco Sánchez Calle, y declarando, como declaro, haber lugar a lo solicitado por don Vicente Matesanz Martín, en su consecuencia debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento suscrito por éste con el primero en fecha diez de abril de mil novecientos cuarenta y tres, para el arrendamiento del cuarto primero interior derecha de la casa número cinco de la calle de Marqués de Viana, de esta barriada, y declarar haber lugar al desahucio, y percibir a la parte demandada para que en el término de seis meses, una vez sea firme esta sentencia, deje a la libre disposición del demandante el mismo, y en caso de no verificarlo se procederá a su lanzamiento, imponiendo las costas del proceso a ambos demandados.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Agulló.—Publicada el día de su fecha; doy fe.—José Galán. (Rubricados y sellado.)

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación al demandado don Francisco Sánchez Calle, expido el presente en Chamartín de la Rosa, a diez de julio de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, José Galán.—Visto bueno: El Juez municipal, Juan Agulló Soler de la Escosura.

(A.—16.116)

Notificaciones de sentencia

JUZGADO NUMERO 4

En expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 802, del año 1950, por estafa a la R. E. N. F. E., contra Juan Antonio Palop, cuyo último domicilio lo tuvo en Murcia y actualmente en ignorado paradero, aparece la siguiente

Sentencia.—Juez, señor don Pablo Villanueva Santamaría.—En la villa de Madrid, a 2 de junio de 1951.—Juzgado municipal número 4, compuesto por el señor Juez que arriba se expresa. Vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciada, cuya edad y demás circun-

tancias ya constan, Juan Antonio Palop Montes,

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Juan Antonio Palop Montes, como autor de la falta prevista en el artículo 587, caso tercero, a la pena de un mes de arresto menor, que cumplirá en la Prisión de Hombres; a que indemnice a la R. E. N. F. E., o a su legal representante, en cantidad de 20 pesetas, y al pago de las costas de este juicio. Y para la notificación de esta sentencia expidase exhorto al Juzgado municipal Decano de los de Murcia y librese edicto al señor Administrador del BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Pablo Villanueva (rubricado).

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha.—Arsenio Arechavala (rubricado).

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, sirviendo de notificación en forma legal a Juan Antonio Palop Montes, cuyo actual paradero y domicilio se ignora, expido y firmo el presente edicto, con el visto bueno del señor Juez municipal núm. 4, en Madrid, a 11 de junio de 1951.

(B.—3.903)

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 124, del año 1951, por amenazas, contra Manuel Ortega Guerra, cuyo último domicilio lo tuvo en Madrid y actualmente en ignorado paradero, aparece la siguiente

Sentencia.—Juez, señor don Pablo Villanueva Santamaría.—En la villa de Madrid, a 26 de mayo de 1951.—Juzgado municipal núm. 4, compuesto por el señor Juez que al margen se expresa. Vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Manuel Ortega Guerra,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo al denunciado Manuel Ortega Guerra, por prescripción, de las presentes actuaciones, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 113 del Código Penal. Librese testimonio literal a la Audiencia Provincial de este territorio y al señor Juez de instrucción núm. 4, de los de esta capital, de esta sentencia. Para la notificación de esta resolución a Manuel Ortega Guerra y Martín Vigil Hernangil, expidase edictos, que se publicarán en los estrados de este Juzgado y BOLETIN OFICIAL de la provincia; y declarar de oficio las costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Pablo Villanueva Santamaría (rubricado).

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha.—Arsenio Arechavala (rubricado).

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, sirviendo de notificación en forma legal a Manuel Ortega y Martín Vigil, cuyo actual paradero y domicilio se ignoran, expido y firmo el presente edicto, con el visto bueno del señor Juez municipal núm. 4, en Madrid, a 9 de junio de 1951.

(B.—3.902)

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 746, del año actual, por hurto, contra Francisco Rubio Torregrosa, cuyo último domicilio lo tuvo en esta capital, y actualmente de ignorado paradero, aparece la siguiente

Sentencia.—Juez, señor don Pablo Villanueva Santamaría.—En la villa de Madrid, a 26 de mayo de 1951.—Juzgado municipal núm. 4, compuesto por el señor Juez que arriba se expresa. Vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciado, Francisco Rubio Torregrosa,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo al denunciado Francisco Rubio Torregrosa, por falta de prueba en el hecho denunciado por Manuela Cascales Cascales Martínez, a quienes se les notifica-

rá esta sentencia por medio de edictos en los estrados y BOLETIN OFICIAL de la provincia; y declarar de oficio las costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Pablo Villanueva Santamaría (rubricado).

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha.—Arsenio Arechavala (rubricado).

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, sirviendo de notificación en forma legal a Francisco Rubio Torregrosa y Manuela Cascales Martínez, cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, expido y firmo el presente edicto, con el visto bueno del señor Juez municipal núm. 4, en Madrid, a 13 de junio de 1951.

(B.—3.901)

JUZGADO NUMERO 7

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 217 de orden, del año 1951, contra Martín Tiomiro Palacios, por hurto, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 14 de junio de 1951.—El señor don Luis Gutiérrez de Ojesto, Juez municipal propietario del núm. 7, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Martín Tiomiro Palacios, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Martín Tiomiro Palacios a la pena de quince días de arresto menor y al pago de las costas del juicio; y notifíquesele esta resolución por medio de edictos que se insertarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Y una vez firme esta resolución, anótese la sentencia dictada en el libro de hurtos de este Juzgado y remítase la tarjeta de condena al Registro Central de Penados, y testimonio de esta resolución a su Juzgado de naturaleza, Navas del Matroño (Cáceres), para constancia; y entréguese a su propietario la camisa sustraída, que obra en este Juzgado en concepto de depósito.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis G. de Ojesto (rubricado).

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y sirva de notificación en forma al denunciado Martín Tiomiro Palacios se expide el presente, visado por Su Señoría y sellado con el del Juzgado, en Madrid, a 14 de junio de 1951.

(B.—3.874)

JUZGADO NUMERO 15

En el expediente de juicio verbal de faltas que por daños se sigue contra Angel Moreno Sanz, bajo el núm. 140, de 1951, se halla la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

En Madrid, a 8 de junio de 1951.—El Juzgado municipal núm. 15, de esta Villa, constituido por don Juan Alberti de la Torre, Juez municipal propietario, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por daños, contra Angel Moreno Sanz,

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Angel Moreno Sanz a la pena de 25 pesetas de multa y a 250 pesetas de indemnización por los daños causados, más las costas todas del presente juicio.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Alberti.

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación al denunciado rebelde Angel Moreno Sanz, cuyo último domicilio se desconoce, se expide la presente en Madrid, a 19 de junio de 1951.

(B.—3.828)

En el expediente de juicio verbal de faltas que bajo el núm. 189, de 1951, se sigue contra Faustino Sanz, por daños, se halla la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

En Madrid, a 8 de junio de 1941.—El Juzgado municipal núm. 15, de esta Villa, constituido por don Juan Alberti de la Torre, Juez municipal propietario, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por daños, contra Faustino Sanz, rebelde,

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Faustino Sanz a la pena de 10 pesetas de multa, pago por indemnización de 75 pesetas y el pago de las costas todas del presente juicio.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Alberti.

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a Faustino Sanz, cuyo último domicilio se ignora, se expide la presente en Madrid, a 19 de junio de 1951.

(B.—3.829)

En el expediente de juicio verbal de faltas que por lesiones, y bajo el número 215, de 1951, se sigue contra María Lourdes Soto de la Llave, se halla la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

En Madrid, a 15 de junio de 1951.—El Juzgado municipal núm. 15, de esta Villa, constituido por don Juan Alberti de la Torre, Juez municipal propietario, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones, contra María Lourdes Soto de la Llave,

Fallo: Que debo condenar y condeno a la denunciada rebelde María Lourdes Soto de la Llave a la pena de dos días de arresto en su domicilio, y el pago de las costas todas del presente juicio.

Así, por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Alberti.

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a María Lourdes Soto de la Llave, cuyo último domicilio se desconoce, se expide la presente en Madrid, a 19 de junio de 1951.

(B.—3.830)

En el expediente de juicio verbal de faltas que bajo el núm. 176, de 1951, se sigue por lesiones en riña, contra Joaquín Delgado Sies y dos más, se halla la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

En Madrid, a 1.º de junio de 1951.—El Juzgado municipal núm. 15, de esta Villa, constituido por don Juan Alberti de la Torre, Juez municipal propietario, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones en riña, contra Joaquín Delgado Sies y dos más,

Fallo: Que debo condenar y condeno a los denunciados encartados Joaquín Delgado Sies, Angel Blanco Carretero y Emilia de la Torre Sánchez a la pena de cinco días de arresto a cada uno y al pago de las costas todas del presente juicio, a pagar entré todos por terceras partes.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Alberti.

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a dichos denunciados rebeldes, cuyo último domicilio se desconoce, se expide la presente en Madrid, a 19 de junio de 1951.

(B.—3.825)

En el expediente de juicio verbal de faltas que por hurto se sigue contra Juana Julián Revilla, bajo el núm. 180, de 1951, se halla la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

En Madrid, a 1.º de junio de 1951.—El Juzgado municipal núm. 15, de esta Villa, constituido por don Juan Alberti de la Torre, Juez municipal propietario, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por hurto, contra Juana Julián Revilla,

Fallo: Que debo condenar y condeno a la denunciada rebelde Juana Julián Revilla a la pena de cinco días de arresto y al pago por indemnización de 175 pesetas, así como el pago de las costas del juicio.

Así, por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Alberti.

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a dicha denunciada, cuyo último domicilio se desconoce, se expide la presente en Madrid, a 19 de junio de 1951.

(B.—3.824)

En el expediente de juicio verbal de faltas que bajo el núm. 492, de 1951, se sigue contra Dolores Algarín Alava, por estafa, se halla la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

En Madrid, a 1.º de junio de 1951.—El Juzgado municipal núm. 15, de esta Villa, constituido por don Juan Alberti de la Torre, Juez municipal propietario, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por estafa, contra Dolores Algarín Alava,

Fallo: Que debo condenar y condeno a la denunciada rebelde Dolores Algarín Alava a la pena de cinco días de arresto y pago por indemnización de 90 pesetas, así como el pago de las costas del presente juicio.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Alberti.

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a dicha denunciada rebelde, cuyo último domicilio se desconoce, se expide la presente en Madrid, a 19 de junio de 1951.

(B.—3.823)

En el expediente de juicio verbal de faltas que bajo el núm. 226, de 1951, se sigue por desobediencia y lesiones, contra Julio González Jiménez, se halla la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

En Madrid, a 1 de junio de 1951.—El Juzgado municipal núm. 15, de esta Villa, constituido por don Juan Alberti de la Torre, Juez municipal propietario, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por desobediencia y lesiones, contra Julio González Jiménez,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo al denunciado Julio González Jiménez, declarando de oficio las costas del juicio.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Alberti.

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a dicho denunciado, domiciliado en Cabarrús, número 2, bajo, se expide la presente en Madrid, a 19 de junio de 1951.

(B.—3.822)

En el expediente de juicio verbal de faltas que por lesiones se sigue bajo el número 246, de 1951, contra Ramiro Contreras García, se halla la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

En Madrid, a 1.º de junio de 1951.—El Juzgado municipal núm. 15, de esta Villa, constituido por don Juan Alberti de la Torre, Juez municipal propietario, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones, contra Ramiro Contreras García,

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Ramiro Contreras García a la pena de cinco días de arresto y al pago de las costas del juicio.

Así, por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Alberti.

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a dicho denunciado, domiciliado en Santa Juliana, número 2, se expide la presente en Madrid, a 19 de junio de 1951.

(B.—3.821)

JUZGADO NUMERO 18

En el juicio de faltas por estafa seguido en este Juzgado municipal número 18, de esta capital, bajo el número 183, de 1951, en sentencia de fecha 2 de junio de 1951 ha sido condenado Gonzalo Hernández Valverde a la pena de dos días de arresto y al pago de las costas.

Y para que conste y sirva de notificación a Gonzalo Hernández Valverde se expide el presente en Madrid, a 20 de junio de 1951.

(B.—3.894)

JUZGADOS MILITARES REQUISITORIAS

JUZGADO PERMANENTE NUM. 1

Juan Pedro Navarro Martín, hijo de Juan y de Anselma, natural de La Puerta de Segura (Jaén), vecindado últimamente en el pueblo de Hinojo (Huelva), trasladándose después a Bilbao, con domicilio en la calle de Hurtado de Amézaga, número 5, piso cuarto, según comunicó el Comandante del Puesto de la Guardia Civil de Hinojo, sin que se halle en dicho domicilio, de veintitrés años de edad, soltero, escribiente, encartado en las diligencias previas número 190, de 1951, que se le han instruido en este Juzgado Militar Permanente número 1, sito en Madrid, calle de Piamonte, número 2, comparecerá en dicho Juzgado en el plazo de quince días, a contar de la fecha de publicación del presente edicto, para que sea notificado de la resolución recaída en dichas diligencias previas, en las que se le declara sin responsabilidad, y de no comparecer en el plazo señalado, se le considerará como notificado.

Madrid, 19 de junio de 1951.—El Comandante Juez instructor adjunto (ilegible)

(G. C.—2.808) (B.—3.780)

JUZGADO PERMANENTE NUM. 3

Don Enrique López Estévez, Brigada practicante de segunda, con destino en la Jefatura de Farmacia del Primer Cuerpo de Ejército, de veinticinco años de edad, soltero, natural de Berja (Almería), hijo de don Jesús López Banrubia, residente en Málaga, calle de Edison, número 12, cuyo último domicilio conocido en fecha 20 de mayo próximo pasado lo tuvo en la calle de Ave María, número 19, pensión, de esta capital, comparecerá en el plazo de quince días ante el Juzgado Militar Permanente número 3, sito en la calle de Piamonte, número 2, para prácticas de diligencias, en el procedimiento previo número 2.040, de 1950, que se instruye en dicho Juzgado, previniéndole que, caso de no efectuar su comparecencia en el plazo señalado, le pararán los perjuicios a que haya lugar.

Madrid, a 14 de junio de 1951.—El Comandante Juez, Francisco Sánchez.

(G. C.—2.779) (B.—3.742)

Don Enrique López Estévez, Brigada practicante de segunda, destinado en la Jefatura de Farmacia del Primer Cuerpo de Ejército, soltero, de veinticinco años, natural de Berja (Almería), hijo de don Jesús López Manrubia, que vive en Málaga, calle de Edison, número 12, cuyo último domicilio conocido del mencionado Brigada en fecha 20 de mayo próximo pasado lo tuvo en la calle de Ave María, número 19, pensión, de esta capital, comparecerá en el término de quince días ante el señor Comandante Juez don Francisco Sánchez Domínguez, del Juzgado Militar Permanente número 3, sito en la calle de Piamonte, número 2, de esta capital, para prestar declaración en el sumario número 1.412, de 1951, que se sigue contra el mismo por supuesto delito de abandono de destino, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no efectúa su presentación en el plazo señalado.

Madrid, 14 de junio de 1951.—El Comandante Juez instructor, Francisco Sánchez.

(G. C.—2.780) (B.—3.741)

JUZGADO DE MARINA NUM. 3

Villar Ramos (Miguel o Manuel), de veintitrés años, hijo de Manuel y de Juliana, natural de Azúcar (Badajoz), con instrucción, cuyo último domicilio se ignora, desconociéndose sus demás circunstancias y sus señas personales, en-

contrándose en ignorado paradero, comparecerá en término improrrogable de diez días ante el Juzgado núm. 3, de los de Marina, de Madrid, sito en la paseo del Prado, núm. 5, piso segundo, y su Juez Comandante de Infantería de Marina don José Amar Santos, para notificarle el auto de procesamiento y de prisión contra él dictado en la causa número 12, de 1949, por hurto, recibirle declaración indagatoria y constituirse en prisión, bajo apercibimiento de que si no comparece o no se presenta dentro del término dicho será declarado rebelde, poniéndosele, caso de ser habido, como preso, a disposición de dicho Juzgado y resultados de la causa referida, en la Prisión Provincial de esta capital.

Dado en Madrid, a 8 de marzo de 1951. El Comandante Juez instructor, José Amar Santos.

(G. C.—2.777) (B.—3.731)

JUZGADO DE LA CAJA DE RECLUTA NUMERO 2

Miguel Ortega Rives, hijo de José y de Josefa, natural de Madrid, de veintidós años de edad, y cuyas señas personales se desconocen, así como también su domicilio, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta núm. 2, para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en la Caja de Recluta número 2, ante el Juez instructor don José Romero Garrido, Comandante de Infantería con destino en la citada Caja de Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Madrid, a 21 de junio de 1951.—El Juez instructor, José Romero Garrido.

(G. C.—2.905) (B.—3.928)

JUZGADO ESPECIAL DE ESPIONAJE Y COMUNISMO DE LA PRIMERA REGION MILITAR

Por la presente se emplaza y cita para que comparezcan ante este Juzgado, sito en el paseo de la Castellana, núm. 13, de esta Plaza, en el término de ocho días, a contar desde la publicación de la presente requisitoria, a Emilio Simón Rupto, cuyo último domicilio lo tuvo en Aranjuez, desconociéndose más antecedentes; a Alfonso Tello, cuyo último domicilio lo tuvo en esta Plaza, calle del Avemaría, número 12, desconociéndose más antecedentes de él, a responder a cargos existentes contra los mismos en la causa núm. 1.305, de 1951, que me hallo instruyendo, y apercibiéndoles de que, en caso de no presentarse en el plazo fijado, serán declarados en rebeldía.

Madrid, 19 de junio de 1951.—El Coronel Juez especial, Enrique Eymar.

(G. C.—2.941) (B.—3.945)

Manuel Márquez, que estuvo domiciliado en Madrid, en la calle de Cristóbal Bordu, núm. 40, que fue directivo del Sindicato de Trabajadores de la Tierra con anterioridad al Glorioso Movimiento Nacional, y durante el transcurso del mismo, que marchó a Orán para unirse con una hija que allí tenía, se presentará ante este Juzgado en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la publicación de esta requisitoria. Dicho Juzgado está situado en el paseo de la Castellana, núm. 13, primero derecha, bajo apercibimiento de que al no hacerlo así será declarado en rebeldía.

Madrid, a 25 de junio de 1951.—El Coronel Juez especial, Enrique Eymar.

(G. C.—2.984) (B.—4.036)

TETUAN

Vicente González Marugán, hijo de Vicente y de Josefa, natural de Madrid, vecino de Santa Coloma de Queralt (Tarragona), del reemplazo de 1947, de profesión labrador, estado soltero, y cuyas señas personales son: estatura, un metro 504 milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz recta, barba redonda, boca pequeña, color moreno, frente regular, sin señas particulares, a quien se sigue causa núm. 1.218, de 1951, por el presunto delito de desertión, se le llama por la presente requisitoria para que

en el plazo de quince días, contados a partir de la publicación de la misma, comparezca ante el Teniente Juez instructor don José López López, del Regimiento de Artillería núm. 30, en Tetuán (Marruecos), y se encarece a las Autoridades y agentes de éstas procedan a su busca y captura, poniéndolo a mi disposición, previa entrega del mismo a la Autoridad militar de la provincia donde fuere aprehendido, advirtiéndole al indicado individuo que caso de no efectuar su presentación en el plazo señalado será declarado rebelde.

Dado en Tetuán, a 4 de julio de 1951. El Teniente Juez instructor, José López López.

(G. C.—3.153) (B.—4.207)

BANCO ZARAGOZANO

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito número 6.048, de 13.000 pesetas nominales en Deuda Perpetua Interior 4 por 100, expedido por nuestra Sucursal en Madrid el día 5 de octubre de 1945, a nombre de don Luciano Gómez Estrada, se hace público para conocimiento de quien se crea con derecho a ello; previniendo que de no recibir reclamación de tercero en un plazo de treinta días, a contar de la fecha de publicación del presente anuncio, se anulará el resguardo extraviado y se expedirá duplicado del mismo, quedando el Banco relevado de toda responsabilidad ulterior que pudiera derivarse.

Zaragoza, 10 de julio de 1951.—El Consejero Secretario, Pedro Hernández Luna.

(A.—16.121)

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid

AVISO

Solicitado duplicado del resguardo de empeño de ropas en la Sucursal primera, número 19.610, por 1.100 pesetas, de fecha 28 de julio de 1950, se anuncia será expedido, anulándose el primitivo, si durante treinta días, desde hoy, no se presenta reclamación en contrario.

Madrid, 11 de julio de 1951.—El Interventor.

(A.—16.119)

Compañía Centro Levantina de Riegos y Captaciones, S. A.

Por un error en la copia del anuncio de suscripción pública de acciones de la propia Sociedad, aparecido en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 26 de junio de 1951, no se daba cuenta de que las acciones que se ponen en circulación son 2.250 de mil, en lugar de 1.250, conforme se publica en el mencionado BOLETIN OFICIAL. Lo que se pone en conocimiento público, recordando que el plazo para acudir a dicha suscripción finaliza el día 15 de los corrientes.

Madrid, 10 de julio de 1951.—Compañía Centro-Levantina de Riegos y Captaciones, S. A.—P. A., S. Blanco.

(A.—16.122)

AVISO

Don Tomás Terroso Lázaro, propietario del establecimiento de vinos y restaurante denominado «Casa Tomás», sito en la calle de Silva, número 28, cede el mismo, con todos sus derechos, a don Domingo Fernández Alba.

Lo que se pone en conocimiento de las personas que puedan hacer alguna reclamación contra dicha industria, entendiéndose que los acreedores que no lo hagan dentro de los ocho días siguientes al de la inserción de este anuncio perderán el derecho de hacerlo con arreglo a la Ley.

(A.—16.118)